



APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DEL FONDO
ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 178

SAN CARLOS, 09 de Julio de 2020

VISTOS:

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley Número 21.192, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
3. Decreto Exento N° 10 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
4. Decreto N° 31 del 04/02/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
5. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
6. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
7. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
8. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República
9. El Decreto N°1.244, del 5 de Septiembre del 2018, del Ministerio del Interior que nombra a Cristobal Martínez Ramírez Gobernador de la Provincia de Punilla.

CONSIDERANDO:

1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.

2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) UBERLINDA DEL CARMEN GUAJARDO MERIÑO Cédula Nacional de Identidad número 10293963- 8 consistente en CALEFACTOR ECO 350, por un valor total de hasta \$189,990.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Gobernación de Punilla, para el año 2020.

TERCERO: ENTRÉGUENSE, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto

Rut : 62.000.470-7

Dirección : Sin dirección Registrada para Unidad de
Demandante : Compra

Teléfono : 56-2-27847846

Demandante : GOBERNACION PROVINCIAL DE
PUNILLA

Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE
PUNILLA

Fecha Envio OC. : 10-07-2020 10:59:26

Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA

N°: 1052836-77-AG20

SEÑOR (ES) : COMERCIAL EL COPIHUE S A

DIRECCIÓN : RENGÓ N° 145 Los Angeles Región del Biobío

RUT : 86.685.100-k

A Sr (a) : Eduardo Quijada

FONO : (56)(43) 2533525

FAX :

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Materiales Orasmi vivienda

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 10-07-2020

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble

DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

CC... ACTO OC : Luis Ricardo Regner Belmar 56-2-27847846 lregner@interior.gob.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
40101824	Calentador de cuarzo	1 Unidad no definida	ESTUFA ECO 350 150300105	ESTUFA ECO 350 150300105	159.655,00	0,00	0,00	159.655

Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)

Neto	\$	159.655
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	159.655
19% IVA	\$	30.334
Total	\$	189.989

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 1140501 del sistema SIGFE.

Fuente de Financiamiento: 1140501

Observaciones:

Materiales Orasmi vivienda UBERLINDA GUAJARDO MERIÑO 10293963-8

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

COMERCIAL EL COPIHUE S.A.

GRANDES TIENDAS
CASA MATRIZ RENGÓ 145 - LOS ANGELES
LOS ANGELES

R.U.T.: 86.685.100-K

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 2873

S.I.I. - LOS ANGELES

Cliente : GOBERNACION DE PUNILLA	Emitido : 11-JUL-2020
R.U.T. : 62.000.470-7	Vence : 11-JUL-2020
Giro : GOBERNACION DE PUNILLA	Pago : Credito
Direccion : MAIPÚ 680	Vendedor : 102
Comuna : San Carlos	Contacto :
Ciudad : SAN CARLOS	

Codigo	Detalle	Cantidad	Unid.	P. Unitario	% Desc.	\$ Desc.	Total
150300105	ESTUFA BOSCA ECO 350*	1	UN	159.655			159.655

Documento Ref.	Folio	Fecha	Razón Ref.	Monto Neto \$	159.655
				Monto Exento	0
				I.V.A. (19%)	30.334
				Total \$	189.989

Observacion:

Financiado por inversiones el Copihue Ltda 1 Cuotas de \$189989 a contar del 21/08/2020 Cuota inicial de \$



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014

Verifique documento: www.sii.cl